

INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 i 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RECAMBIOS DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN, PARRILLAS Y EXTRACCIÓN DE ESCORIAS DE LOS HORNOS DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA (PVE) DE SANT ADRIÀ DE BESÒS. EXPEDIENTE CTTE942.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 i 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se han de justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada.

A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y emite para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato antes mencionado, mediante un procedimiento negociado sin publicidad según el artículo 168 de la LCSP, atendiendo a los razonamientos de exclusividad del proveedor:

I) Objeto del Contrato: El objeto del contrato es la contratación del suministro de recambios del sistema de combustión de los hornos de la PVE, mediante procedimiento negociado sin publicidad por motivos técnicos con la empresa fabricante/tecnóloga HITACHI Zosen INOVA (HZI).

II) Necesidades a satisfacer: Actualmente se dispone de la contratación del suministro de recambios del sistema de combustión en base al expediente CTTE578, el cual vence el próximo mes de junio de 2024 y cuyo importe restante no es suficiente para acometer las necesidades de la próxima parada de planta, que se estima realizar el próximo mes de abril de 2024, por los motivos expuestos a continuación:

En la última parada de planta realizada a finales del año 2022, HZI realizó modificaciones en la zona 1 de refrigeración de parrillas, con el objetivo de mejorar la durabilidad de las parrillas instaladas en esta zona y a su vez el rendimiento del sistema de combustión. Esta solución está siendo evaluada por TERSA y es altamente probable que la solución se extienda y se aplique a las zonas 2, 3 y 4 de parrillas, actuaciones que se llevarían a cabo en las próximas paradas de planta. Para poder disponer de los recambios necesarios para acometer estas modificaciones y seguir disponiendo de recambios para el resto de los sistemas que cubran las necesidades de las próximas 2 paradas de planta, se pretende licitar el procedimiento nuevamente.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato: Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria.

IV) Presupuesto de licitación:

Para establecer el presupuesto de licitación se ha considerado el volumen de recambios, en base a una estimación acorde al histórico de suministros, teniendo en cuenta tanto cantidades como precios históricos y realizando la exploración de mercado requerida para establecer el presupuesto de licitación adecuado.

En base al anterior expediente CTTE578, el presupuesto se ha visto incrementado especialmente en la partida de recambios de parrillas por la posible necesidad de suministros para la realización de las modificaciones indicadas en el punto II), además con el paso de los años, el envejecimiento de los componentes es mayor y se van sumando posiciones a la lista de recambios. De forma que se consume mayor cantidad de artículos en cada parada.



En base a las necesidades detectadas, el presupuesto se establece según lo establecido a continuación:

Sistema	Importe
Parrillas	1.269.661,00 €
Tolva alimentación	13.698,00 €
Alimentador	82.133,00 €
Escoriador	49.298,60 €
TOTAL	1.414.790,60 €
IVA (21%)	297.106,03 €

TOTAL PRESUPUESTO IVA incluido: 1.711.896,63.-€

**El presupuesto consta desglosado en el Excel adjunto al Pliego de cláusulas administrativas.*

No se contempla la necesidad de realizar un desglose de los costes como se establece en el artículo 100.2 de la LCSP, en la medida que se trata de un suministro con unos precios unitarios que vienen determinados por el mercado. Por lo tanto, en la medida que el Presupuesto base de licitación debe de ajustarse al precio de mercado, el desglose de costes directos e indirectos del suministro objeto de la presente licitación no contribuye a la satisfacción de la finalidad perseguida.

V) Valor estimado del contrato: Se entiende por valor del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, lo siguiente: El valor estimado establecido se encuentra desglosado con el presupuesto que se ha indicado anteriormente.

Desglose del valor estimado del contrato:

- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 1.414.790,60 €

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.414.790,60 €

VI) Duración del contrato: El contrato tendrá una duración estimada de dos años, contemplando la realización del suministro para 2 paradas de planta. En caso de no agotar el importe adjudicado en las dos paradas de planta la duración del contrato se extenderá hasta agotar el mismo.

VII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 la LCSP, por las razones que a continuación se indican y en base al artículo indicado:

1. Artículo 168 a) 2º donde se indica: "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: [...] que no exista competencia por razones



técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

Durante el periodo 2012-2014, se instalaron los nuevos sistemas de alimentación, parrillas y extracción de escorias de los hornos de la PVE. Desde entonces hasta la fecha se han realizado las revisiones anuales de mantenimiento pertinentes y se han consumido los recambios que entre fabricante/tecnólogo y la propiedad han sido acordados.

Estos recambios deben ser suministrados por la empresa fabricante/tecnóloga HITACHI Zosen INOVA por los siguientes motivos:

- Dar continuidad a la garantía ofrecida por el tecnólogo ya que actualmente es quien realiza el servicio de mantenimiento.
- Stock 0: se suministra solamente aquello que es preciso cambiar. De esta forma, no da a lugar el acopio de artículos por seguridad o posible necesidad.
- Rapidez y agilidad en la entrega. Durante la duración de los trabajos de mantenimiento, se recepcionan aquellos artículos que son precisos de utilizar.
- De la mayoría de los artículos, no se dispone de la documentación necesaria y completa como para que otras empresas puedan ofertar recambios equivalentes.

Consecuentemente, para satisfacer las necesidades del presente contrato, es necesario que éste se adjudique al tecnólogo y fabricante de los recambios necesarios, HITACHI Zosen INOVA (HZI).

VIII) Justificación de la no división en lotes

El objeto del contrato no admite división en lotes. En el presente caso, al tratarse de un contrato que tiene por objeto un suministro específico que, por sus características anteriormente expuestas, debe ser suministrado de forma exclusiva por la empresa invitada, no corresponde la división en lotes del mismo.

IX) Criterios de capacidad y solvencia:

Atendiendo al objeto del presente procedimiento se proponen los siguientes criterios de solvencia:

Capacidad:

El licitador deberá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato.

La solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. Este volumen debe tener un valor igual o superior a **750.000,00.- euros**. Para acreditar este volumen anual de negocios deberán presentarse las cuentas anuales debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente y el correspondiente informe auditoría (en su caso), del año referido con mayor volumen.

La solvencia técnica:



La acreditación de la solvencia profesional o técnica de la Empresa ya ha sido acreditada en anteriores licitaciones, por consiguiente, se considera suficientemente acreditada.

X) Aspectos objeto de negociación:

Debido a que solo puede realizar el contrato la empresa participante por las razones indicadas anteriormente, será objeto de negociación el siguiente elemento:

Aspectos económicos

- Oferta económica.

El presupuesto base de licitación se establece en forma de partida alzada por un importe total de 1.414.790,60 €, importe que no será objeto de valoración, para el suministro de todos aquellos recambios del sistema de combustión que TERSA solicite, listados y valorados por el adjudicatario en el anexo de la propuesta económica. Por consiguiente, el importe vinculante será el de los precios unitarios ofertados, facturándose únicamente aquellos recambios que se soliciten.

Aspectos técnicos:

Se aportará el listado de recambios a suministrar y el plazo de entrega para cada uno de ellos.

Respecto de la oferta económica, una vez valorada la oferta técnica, se realizará reunión de negociación con la empresa.

Una vez finalizada la negociación, se otorgará un plazo de 2 días para que la empresa invitada pueda presentar una oferta nueva o revisada, en su caso. Una vez presentada, se verificará que la oferta definitiva se ajusta a los requisitos mínimos, y que se cumplan todos los requisitos establecidos en los pliegos del procedimiento.

XI) Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican que serán de obligado cumplimiento por parte de la empresa contratista y empresas subcontratadas en caso de existir y en su caso:

- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista debe de mantener, durante toda la ejecución de la prestación, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea aplicable.
- El pago por parte del adjudicatario de las facturas de sus subcontratistas y / o proveedores, derivadas de la ejecución del servicio objeto del presente procedimiento tendrá que hacerse en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista tendrá que presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono



a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizado el servicio.

Sant Adrià de Besòs, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Alex Sas
Jefe de Mantenimiento

Alessandro Leotta
Director de planta